



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0574

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
MHEV INGENIERIA SAS
NIT 830.026.812-8
R.L EDWARD ANIBAL SANTOS DEL RIO
C.C. 79.134.747
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2020-0606**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

DEPENDEN CIA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMI ENTO	BANCO DE PROYECT OS
OFICINA DE TURISMO	234309102	Apoyo, organización y desarrollo de eventos turísticos	\$38.913.000	R.P. Libre Destinación	Inversión	BPINF- 070003201 9

**OBJETO: ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ALUMBRADO
NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Fusagasugá, directamente en la fachada del Centro Administrativo Municipal, Plaza Mayor y Parque Coburgo.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, lo primero que ocurra**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.735.700,00)** incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020110235, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ITEM	ELEMENTO Y ESPECIFICACIÓN	UNID AD DE MEDID	CANTID AD	VALO R UNITA RIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
FACHADA CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y PALMAS DE LA PLAZA MAYOR						
1	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de 20.000 bombillos mini led color blanco, 120 voltios, formando una malla en marcos de PVC de 1" para ser instalados en fachada del edificio de la Alcaldía	Unidad	20,000	460	87	10,948,000
2	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte elementos decorativos de 1 m de ancho por 1 m de alto, contruidos en tubo cuadrado de 1" y platina de 1/4 de pulgada, pintura electrostática, formando figuras alusivas a la Navidad, forradas en manguera luminosa de 30 bombillos por metro, y un área de llenado con extensión mini led de 100 bombillo, varios colores.	Unidad	12	240,000	45,600	3,427,200
3	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de 6 extensiones mini led color blanco, 120 voltios, 100 bombillos, forrando los troncos de las palmeras en una longitud de 1,8 m de alto	Unidad	20	150,000	28,500	3,570,000
PARQUE COBURGO						
4	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de elemento decorativo de piso de 1 m de ancho por 1 a 2 metros de alto, construido en tubo cuadrado de 1" y platina de 1/4 de pulgada, pintura electrostática, formando figuras alusivas a la Navidad, forradas en manguera luminosa de 30 bombillos por metro, y un área de llenado con extensión mini led de 100 bombillo, varios colores. Estarán ancladas en el piso blando del Parque Coburgo delineando los senderos peatonales.	Unidad	36	240,000	45,600	10,281,600
5	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de bombillo mini led color blanco, 120 voltios, formando una malla en marcos de PVC de 1 pulgada a ser instalados en fachada exterior de los dos puentes existentes en piedra dentro del Parque Coburgo	Unidad	10,000	460	87	5,474,000
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA						
6	Alquiler tendido, mantenimiento y desmonte cable dúplex de cobre No. 10 AWG, para hacer las conexiones de los elementos y fachadas	Metros	900	1,100	209	1,178,100
7	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmonte de caja de protección y control, con breaker trifásico de 30 Amperios, contactor trifásico de 40 amperios, temporizador con autonomía de 30 horas, para hacer el prendido y apagado automáticamente, dentro de los tiempos acordados	Unidad	4	180,000	34,200	856,800
TOTAL INCLUIDO IVA						\$35.735.700

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado al contratista mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato e ingreso al almacén, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del Doctora **MARÍA JANETH CAMARGO GARZÓN** Jefe de la OFICINA DE TURISMO, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo y con el personal necesario, así como con todos los materiales y elementos inherentes a la ejecución del mismo.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Alquilar las luces y figuras incluyendo el respectivo diseño e instalación de todo el material requerido, para la fachada de la Alcaldía, las palmeras de la Plaza Mayor y del Parque Coburgo; conforme lo dispuesto en la invitación pública.
4. Efectuar el montaje conforme a las técnicas para tal efecto, garantizando que desde el encendido de la iluminación hasta el desmonte de la misma, el alumbrado navideño se encuentre funcionando plenamente.
5. Efectuar el mantenimiento de aquellas luces que requieran de su cambio o arreglo, en un plazo no mayor a 24 horas después del reporte efectuado por el supervisor, salvo en los casos que se llegare a presentar un caso fortuito o fuerza mayor.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Contratación

6. Brindar de manera oportuna el soporte técnico necesario para el adecuado funcionamiento de los elementos instalados.
7. Garantizar durante la ejecución del contrato, el costo unitario ofrecido por cada ítem de su propuesta.
8. Cumplir con la normatividad en alturas para el monte y desmonte.
9. El contratista deberá garantizar el encendido y apagado automático, de la iluminación instalada en los horarios definidos por el supervisor.
10. Gestionar y obtener las autorizaciones y permisos a que haya lugar para la instalación y montaje de los elementos solicitados ante la administración y el proveedor del servicio eléctrico.
11. Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
12. Suministrar todos los elementos necesarios para la adecuación y funcionamiento del alumbrado navideño.
13. Inspeccionar todos los Elementos de Protección Personal, antes de realizar el trabajo en alturas.
14. Garantizar la instalación total del alumbrado navideño a más tardar el día 06 de diciembre de 2020.
15. De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto de los artículos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará cambio de los mismos.
16. El alumbrado deberá prenderse el siete (7) de diciembre de 2020 a la hora que indique el supervisor.
17. Realizar el desmonte en la fecha que indique formalmente el supervisor, y en todo caso antes del 10 de enero de 2021.
18. Los elementos por ser instalados en calidad de alquiler serán desmontados y retirados por el contratista.
19. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
20. Informar al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.
2. Entregar los elementos en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar. Tener y mantener afiliado al personal a cargo de la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Por el termino de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.